

ICO GARANTÍA SGR 2012

TRAMO 4 LIQUIDEZ

Vigencia

El día 17 de diciembre de 2012 finaliza el plazo para formalizar operaciones acogidas a esta línea, siempre y cuando en dicha fecha existan fondos disponibles.

Clientes

Pueden solicitar esta financiación los autónomos y entidades públicas y privadas.

Inversiones Financiables

En este tramo se financiará hasta el 100% de las necesidades de capital circulante.

Financiación máxima

Hasta 100% de las necesidades de circulante.

Las operaciones de liquidez sólo se concederán bajo la modalidad de préstamo, su importe máximo dependerá del porcentaje avalado por la SGR:

- Para operaciones avaladas al 100% por la SGR: hasta 1 millón de euros por cliente en una o varias operaciones. *
- Para operaciones avaladas al 50% por la SGR: hasta 60.000 euros por cliente, en una o varias operaciones. *

* Dicho Importe se limitará por cada SGR en función de los máximos que tenga en su organización.

Tipo de interés para el cliente

Modalidad 1: aval 100% SGR:

- Fijo/ variable (Euribor 6 meses), más diferencial, más hasta 1,15%, para las operaciones sin carencia de principal.
- Fijo/Variable (Euribor 6 meses), más diferencial, más hasta 1,00% para operaciones con carencia de principal.

Modalidad 2: aval 50% SGR:

- Fijo/ variable (Euribor 6 meses), más diferencial, más hasta 1,70%, para las operaciones sin carencia de principal.
- Fijo/Variable (Euribor 6 meses), más diferencial, según cotización quincenal comunicada por el ICO, más hasta 1,55% para operaciones con carencia de principal.

Plazos

- 1 año con 0 o 1 año de carencia de principal
- 3 años sin carencia para el pago del principal
- 5 años, sin carencia o con 1 año de carencia para el pago del principal
- 7 años, sin carencia o con 1 año de carencia para el pago del principal

Coste del Aval

Comisión de estudio

La SGR o la entidad de crédito aplicarán hasta el 0,5% sobre el importe total de la operación en concepto de comisión de estudio. En las operaciones avaladas al 100 por la SGR, será ésta quien cobre la comisión de estudio, en las que avale sólo el 50%, será la entidad de crédito la que cobrará la comisión.

Comisión del aval

El importe que la SGR cobrará al cliente en concepto de aval variará según el porcentaje de operación avalado:

I.- Operaciones avaladas al 100% por la SGR:

- Hasta un 1,15% del saldo vivo anual de la operación.

II.- Operaciones avaladas al 50% por la SGR:

- Hasta un 1,20% del saldo vivo anual del importe avalado (esto equivale al 0,60% sobre el saldo vivo total de la operación)

Cuotas sociales

La SGR podrá cobrar del cliente una cuota de hasta un 4% del importe de financiación avalado en concepto de cuota social mutualista, que se abonará de una sola vez al inicio de la operación. Este importe es reembolsado al cliente una vez que termine su relación con la SGR.